

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE TERRITORIOS ESPECIALES

El señor CANTERO.- Señor Presidente, estamos frente a una reforma constitucional y, en consecuencia, a una norma que establece marcos amplios para operar y que tiene como idea matriz la limitación de los derechos de permanencia o residencia y de libre circulación en los territorios que indica, con objetivos bien precisos: por un lado, proteger el medio ambiente y, por otro, propender a su desarrollo sustentable.

La acepción de "desarrollo sustentable" es suficientemente amplia como para incorporar elementos económicos, sociales, culturales, medioambientales, etcétera. De tal manera que el inciso segundo que se incorpora al artículo 126 bis de la Carta Fundamental -donde, como es lógico, se establecen criterios de orden general- me parece preciso y adecuado, máxime cuando su inciso primero dispone -al igual que en la disposición que ahora se agrega-, que tales materias deberán ser reguladas por una ley orgánica constitucional.

Falta, en consecuencia, el paso siguiente: entrar al análisis específico de los criterios que orientarán el accionar en el sentido que establece esta norma genérica.

Por otra parte, me asiste la convicción de que en Isla de Pascua se hicieron las consultas pertinentes a la comunidad, la que se pronunció a través de votaciones y mediante los procedimientos adecuados. Además, hubo observadores externos que garantizaron el apropiado ejercicio de ese derecho, consagrado particularmente en los tratados internacionales y en el enfoque de la Ley Indígena.

Vale la pena destacar que este criterio es aplicable para dos escenarios: uno, para las comunidades que se hallan en el ámbito territorial de pueblos indígenas u originarios; y dos, para el caso de Juan Fernández en cualquier espacio, pues se rige por las normas comunes del Derecho, como cualquier otro territorio del país.

Por eso, me doy por satisfecho con la redacción propuesta y anuncio mi voto a favor de la iniciativa.

Creo que la preocupación de la comunidad pascuense se orienta, esencialmente, a evitar la permanencia en su territorio de turistas que tienen solo la apariencia de tales, pero que carecen de los recursos y de la intención de permanecer en él para realizar las actividades propias del turismo, pues su propósito es, en realidad, instalarse allí.

¿Qué problemas surgen a raíz de dicha situación? Primero, un incremento de la población, el que ha sido y puede ser bastante descontrolado; segundo, esas personas no tienen acceso, por ejemplo, al derecho a la tierra, y tercero, al no contar con vínculos, desarrollan una relación social un tanto compleja, toda vez que presentan conductas bastante poco valoradas por el pueblo rapanui.

En resumen, lo que pretenden los pascuenses al solicitar este tipo de iniciativa no es limitar el turismo, ni mucho menos, pues este constituye la base económica que da sustentabilidad al desarrollo de la isla.

La dificultad no radica en los turistas, sino en la gente que se empieza a insertar, un poco artificiosamente, en la comunidad y, de esa manera, a alterar su sistema de vida, que se enmarca en las disposiciones de la Ley Indígena.

Reitero que me pronunciaré a favor.